

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0491-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 21 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
2.- Tema de la Iniciativa.	Derechos Humanos y Garantías Constitucionales.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Reyna Celeste Ascencio Ortega.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de diciembre de 2021.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	26 de octubre de 2021.
7.- Turno a Comisión.	Derechos Humanos.

II.- SINOPSIS

Adicionar a los requisitos para ser titular de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; tener una experiencia profesional en materia de derechos humanos de al menos tres años al momento de su designación.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 102, Apartado B, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</p> <p>Artículo 21. ...</p> <p>I. ...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>II. a III. ...</p>	<p>Decreto por el que se adiciona la fracción II al artículo 21 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Único. Se adiciona la fracción II, y se recorren las subsecuentes, al artículo 21 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 21. El titular de la Secretaría Ejecutiva deberá reunir para su designación, los siguientes requisitos:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Tener una experiencia profesional en materia de derechos humanos de al menos tres años al momento de su designación;</p> <p>III. Gozar de buena reputación; y</p> <p>IV. Ser mayor de treinta años de edad el día de su nombramiento.</p>
	<p>TRANSITORIO</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>